

Resolución Ministerial No.0.081-2012-ED

Lima, 0 5 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01, publicada el 23 de febrero de 2012, se aprobó la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01, aprueba el "Cronograma de Trabajo" para el proceso de identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el literal a) del artículo 8 de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", dispone que el Titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la referida Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, e integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces; y los representantes de las unidades técnicas encargadas de la implementación del diseño y ejecución de los Programas Presupuestales;

INSTERNO DE EDUCAÇÃO

Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 79.3 del artículo 79 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, para el logro de los objetivos de la Política Educativa Pública es necesario diseñar e implementar los Programas Presupuestales en el Sector Educación, en tanto constituyen unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en aumplimiento de las funciones encomendadas a favor de las poblaciones objetivos definidas, en concordancia con los objetivos estratégicos nacionales, sectoriales e distitucionales;

Que, el Viceministerio de Gestión Institucional es el órgano responsable de diseñar e implementar la política y estrategias para preservar la unidad de la gestión del sistema

educativo nacional, establece criterios técnicos que orientan el desarrollo y modernización en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, que tienen como fin último brindar servicios educativos de calidad a la población; conforme a la función señalada en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

Que, la Secretaría de Planificación Estratégica es responsable de coordinar, integrar, formular, monitorear y evaluar la política, objetivos y estrategias del Sector Educación, conforme a la función señalada en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias; coordinando e integrando los sistemas de planificación, presupuesto sectorial, inversión pública y cooperación internacional;

Que, con Informe Nº 079-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto, propone la conformación de la "Comisión para el diseño de los Programas Presupuestales del Pliego 010 Ministerio de Educación en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013" conforme a lo dispuesto por la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", aprobada por la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Viceministro de Gestión Institucional la Presidencia de la Comisión establecida en el literal a) del artículo 8 de la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", aprobada por la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01.

Artículo 2.- Aprobar la conformación de la "Comisión para el diseño de los Programas Presupuestales del Pliego 010 Ministerio de Educación en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 8 de la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", aprobada por la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01. Esta Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

VISTON SEASESORIUM







Resolución Ministerial No.0.081-2012-ED

- El Viceministro de Gestión Institucional, quien la preside
- La Secretaria de Planificación Estratégica.
- La Directora General de Educación Básica Regular.
- La Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional.
- La Directora General de Educación Básica Especial.
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.



Artículo 3.- La Comisión a que hace referencia el artículo 2 de la presente resolución, define y propone a los responsables e integrantes de los Equipos Técnicos de cada Programa Presupuestal, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", aprobada por la Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01.

Artículo 4.- La Comisión desarrollará su trabajo bajo la conducción del viceministro de Gestión Institucional, en tanto que la Secretaria de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación tendrá a su cargo el seguimiento del cumplimiento del cronograma de trabajo y de los resultados del proceso de identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en concordancia con los Lineamientos Estratégicos vigentes.





Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación